

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

T E R C E R

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CAMARONERA DELI
CIA. LTDA. POR EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO MARRIOTT
PEREZ Y PEDRO GOLDBAUM POR EL SEÑOR PEDER JA-
COBSON CONNOR.-----

CUANTIA: INDETERMINDA.-----

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE

NOTARIO

10 de Agosto 300 y Pedro Carbo

GUAYAQUIL, noviembre 18 DE 1.98 2



Dr.
Cortez B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



1
2 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
3 CAMARONERA DELTA CIA. LTDA. POR
4 EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO MARRIOTT
5 PEREZ Y PEDRO GOLDBAUM POR EL
6 SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.---

7 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles

10 diez de noviembre de mil novecientos ochentidos X

11 ante mi Doctor OVIMIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado, No-

12 tario DECIMO del Cantón, comparecen a la celebración

13 de la presente Escritura las siguientes personas:-

14 Señor GUSTAVO ADOLFO MARRIOTT PEREZ, quien declara

15 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; ROBERTO GOLDBAUM

16 quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y,

17 PEDER JACOBSON CONNOR, quien declara ser ecuatoriano,

18 casado, hotelero. Por sus propios derechos, mayores

19 de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para

20 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé.

21 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

22 Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que

23 proceden de una manera libre y espontánea, para que

24 la autorice me presentan la minuta que dice así:

25 SENOR NOTARIO: Sírvese autorizar en el Registro Pú-

26 blico a su cargo, la Cesión de Participaciones que

27 se otorga de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIME-

28 RA.- INTERVINIENTES.- Intervienen, por una parte, los

1. señor Gustavo Adolfo Marriot Pérez, y el señor
2. Roberto Goldbaum, en sus calidades de Cedentes y
3. por sus propios derechos; y por otra, el señor Pe-
4. der Jacobson Connor, por su propio derecho, en ca-
5. lidad de cesionario.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Por
6. Escritura Pública otorgada ante el Notario del Con-
7. tón Quayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el
8. veinte y tres de Abril de mil novecientos ochenta
9. se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limita-
10. da "CAMARONERA DELI CIA. LTDA.".- En la Sociedad
11. antes mencionada, el señor Gustavo Adolfo Marriot
12. Pérez, suscribió sesenta participaciones de un mil
13. sucres cada una y pagó el cien por ciento de las
14. mismas; el señor Roberto Goldbaum Morales suscri-
15. bió cuarenta participaciones de Un mil sucres cada
16. una y pagó el cien por ciento de las mismas; y
17. el señor Peder Jacobson Connor suscribió sesenta par-
18. ticipaciones de Un mil sucres cada una y pagó el
19. cien por ciento de las mismas. TERCERA.- CESION.-
20. El señor Gustavo Adolfo Marriot Pérez, tiene a bien
21. conceder, transferir y enajenar a favor del señor
22. Peder Jacobson Connor, cincuenta y cinco participa-
23. ciones; el señor Roberto Goldbaum Morales, concede a
24. favor de Peder Jacobson Connor, treinta y cinco par-
25. ticipaciones de la Compañía "CAMARONERA DELI CIA. LTDA."
26. CUARTA.- ACEPTACION.- El señor Peder Jacobson Connor,
27. acepta la cesión que por este instrumento se hace
28. a su favor, y se compromete a pagar lo correspon-

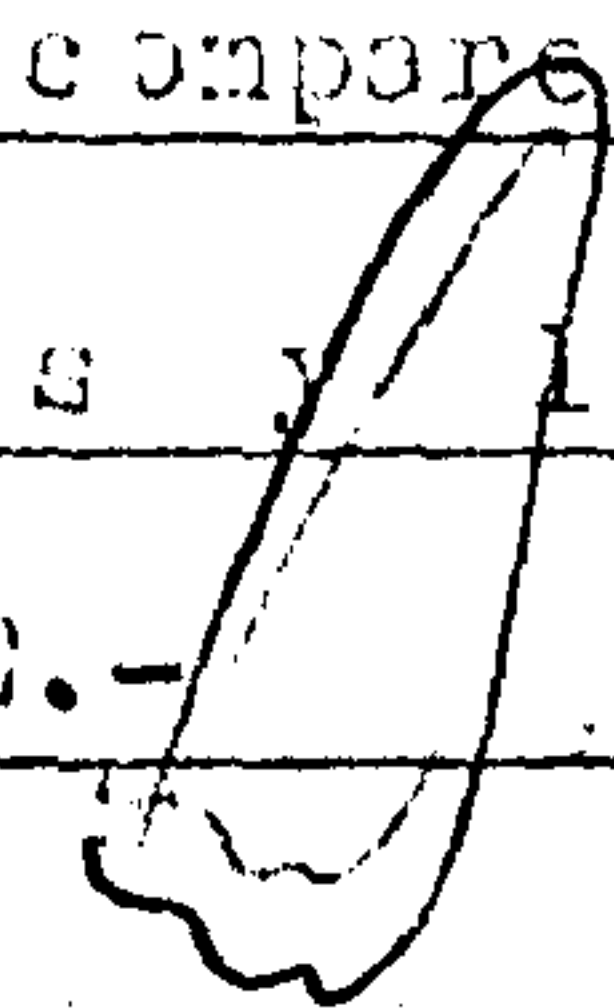


Dr.
Cortez B.
Notario Décimo
Quito-Ecuador

2

de los socios.- QUINTA.- En el libro de Sociedades y Participaciones de la Compañía se inscribirán estas cesiones de participaciones, anulándose los certificados de aportación extinguidos a favor de los cedentes y emitiéndose los nuevos a favor del cesionario.- SEXTA.- A la matriz de la correspondiente escritura, se agregó el Certificado conferido por el representante legal en el sentido de haberse cumplido a lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, debiéndose tomar de este instrumento al margen de la inscripción correspondiente de la Sociedad en el Registro Mercantil, así como al margen de la Escritura Pública de Constitución. Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de este instrumento cuya cuantía es por naturaleza indeterminada y haga constar que, cualquiera de las partes o usted, personalmente o por interpuesta persona quedan plenamente autorizados para obtener las anotaciones pertinentes en los correspondientes registros. f) Nancy Castillo de Bosch Abogada Registro número dos mil setecientos ochenta y tres.- HAS- TA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado formando parte de la matriz la Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CAMARONERA DELI CIA. LTDA.". Esta escritura está anexada de

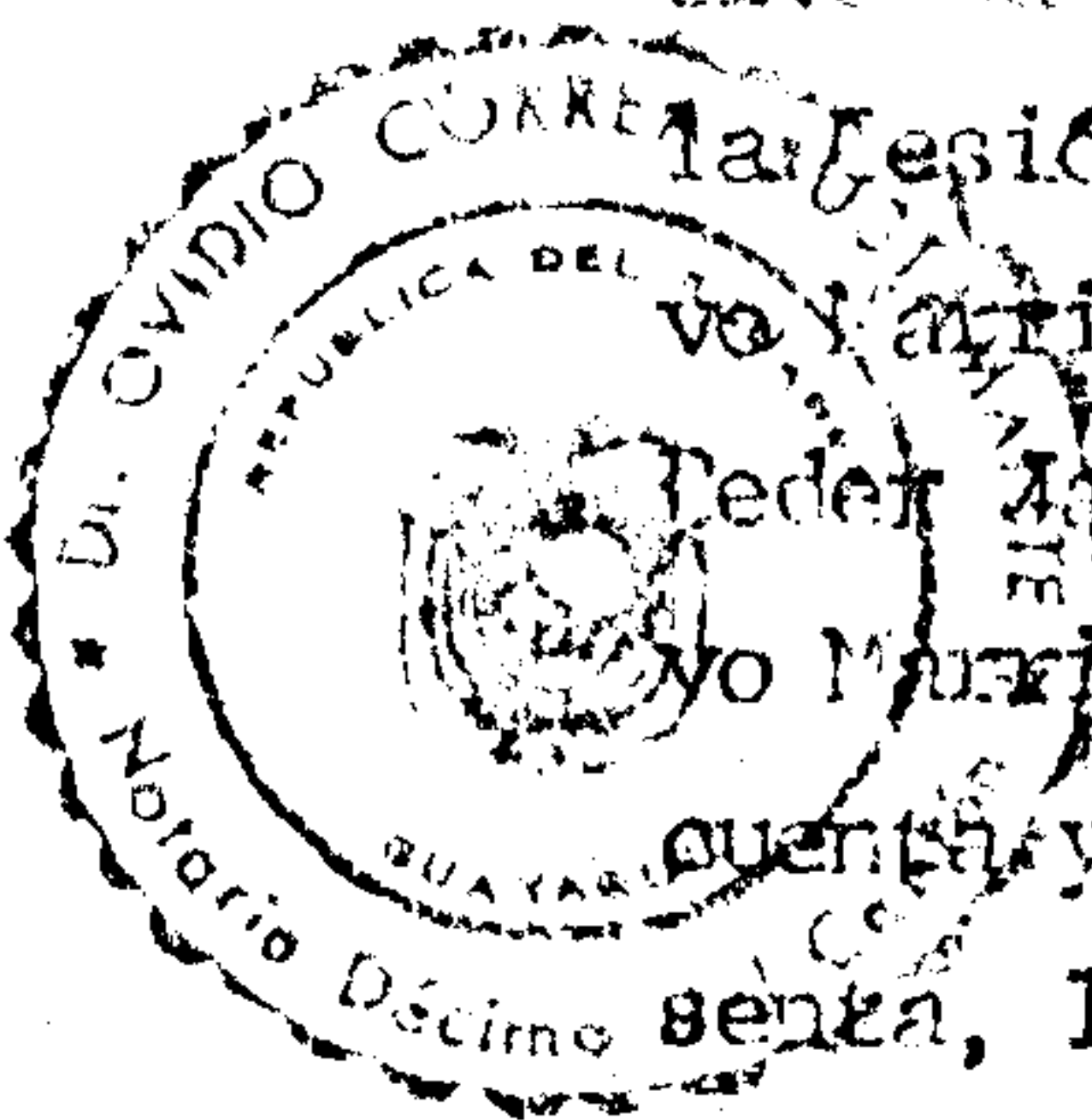
1 todo pago de Impuestos, Colegios, Alcabalas, y sus adi-
2 cionales por el Decreto Supremo número setecientos tre-
3 ta y tres publicado en el Registro Oficial número ocho-
4 cientos setenta y ocho de fecha veintinueve de Ago-
5 to de mil novecientos setenta y cinco; y, el Decre-
6 to Supremo número mil ochocientos cuarenta y ocho D de
7 diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y
8 siete, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos
9 cuarenta y dos del trece de Octubre de mil novecien-
10 tos setenta y siete. Leído de principio a fin este
11 instrumento que queda elevado a escritura pública por
12 mí el Notario en alta voz a los comparecientes, és-
13 tos lo aprueban en todas sus partes y lo suscriben
14 en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-



17 CC. 09.03659159.
18 *Manuel L.* CT. 023016 - 1981
19
20
21 *Adolfo G. R.* CC. 17-030979-21
22 CT. 194184.-1982.
23
24
25 *Manuel L.* CC. 17-03770240.
26 CT. 042734-1981.
27
28 *Manuel L.*

SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"CAMAFONERA DELI CIA. LTA."

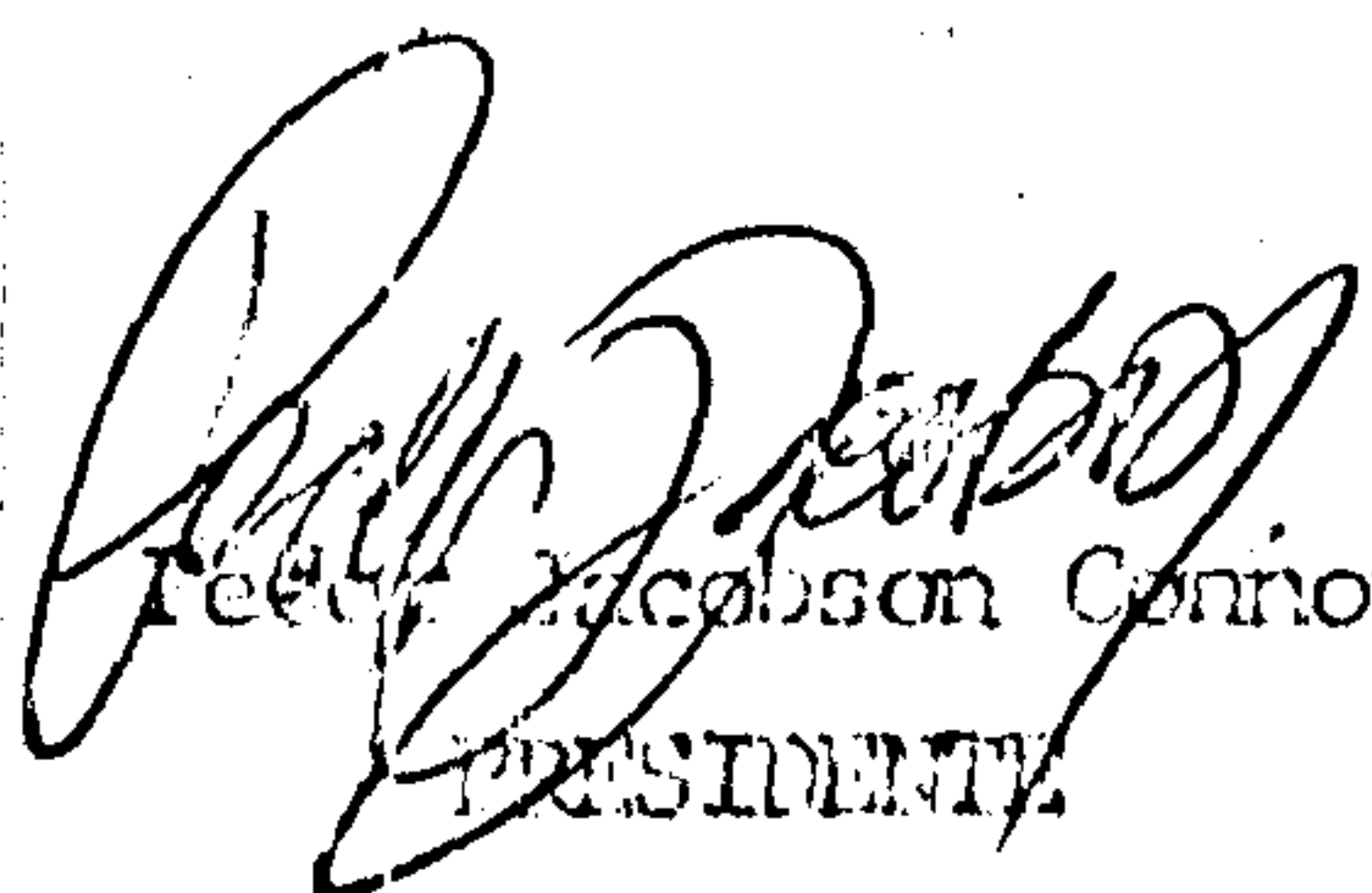
En Guayaquil, a los doce días del mes de Enero de mil novecien -
tos ochenta y dos en el local donde funcionan las oficinas de -
la Compañía CAMAFONERA DELI CIA. LTA., a las seis p.m. se reu -
ne la Junta General de Socios de la Compañía, asistiendo todos -
los Socios de la misma. Actuó como Presidente el señor Peder Ja -
cobson Connor, Presidente de la Compañía y como Secretario el -
Economista Gustavo Marriot Pérez, Gerente de la Compañía. Una -
vez leída por el Secretario, se aprobó el orden del día que mo -
tivó la Sesión, es decir el siguiente: 1.- Consideración de -
la Cesión de participaciones que desean hacer los señores Gusta -
vo Marriot Pérez y Roberto Goldbaum Morales, a favor del señor -
Peder Jacobson Connor.- De inmediato interviene el señor Gusta -
vo Marriot Pérez haciendo conocer su decisión de transferir cin -
cuenta y cinco de sus participaciones que son en número de se -
senta, las cuales fueron suscritas y pagadas en un cien por -
ciento. Seguidamente, toma la palabra el señor Roberto Goldbaum -
Morales haciendo conocer también su decisión de transferir tre -
inta y cinco de sus participaciones que son en número de cua -
renta. Habla el señor Gustavo Marriot diciendo que va a transfe -
rir sus participaciones al señor Peder Jacobson Connor.- De in -
mediato el señor Roberto Goldbaum Morales manifiesta que él tam -
bién transferirá sus participaciones al señor Peder Jacobson -
Connor, Presidente de la Compañía, lo cual lo presenta en esa -
sesión en vista de lo establecido en el Artículo Sexto de la Es -
critura de Constitución de la Compañía.- El señor Gustavo Ma -
rriot interviene diciendo que como Gerente de la Compañía, cum -
ple con informar que los socios Cedentes han ofrecido por escri -
to las participaciones por su intermedio y a otros socios, quie -
nes gozaron del derecho para adquirir las participaciones, ha -
biéndolo hecho el señor Peder Jacobson Connor, Presidente de la -
Compañía. Habla el Presidente aclarando que siguen siendo so -
cios de la Compañía los señores Gustavo Marriot y Roberto Gold -
baum, con cinco participaciones de un mil sucres cada uno.- Lue -
go de la exposición del señor Jacobson, se resuelve por unanimi -
dad aprobar la Cesión de participaciones que hacen los señores -
Gustavo Adolfo Marriot Pérez y Roberto Goldbaum Morales a favor -
de Peder Jacobson Connor. Tratado el punto anterior, se termina -
la Sesión. Para constancia del acuerdo en la realización de la-



Justa y validez de sus resoluciones, firman la totalidad de So-
cios, Señores: f) Peder Jacobson Connor ; f) Gustavo Marriot -
Dórez ; f) Roberto Colobran Lora ; f) César Presat Candel.-
Para constancia firman el Presidente y el Secretario de la Jun-
ta General de Socios, en Guayaquil a los doce días del mes de -
Enero de mil novecientos ochenta y dos ; f) Ing. Peder Jacob -
son Connor ; f) Gustavo Adolfo Marriot, Secretario.-

Certifico que la presente copia está de acuerdo con su origi -
nal a lo que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, enero 12 de 1982


Peder Jacobson Connor
PRESIDENTE

ESPACIO
EN
BLANCO

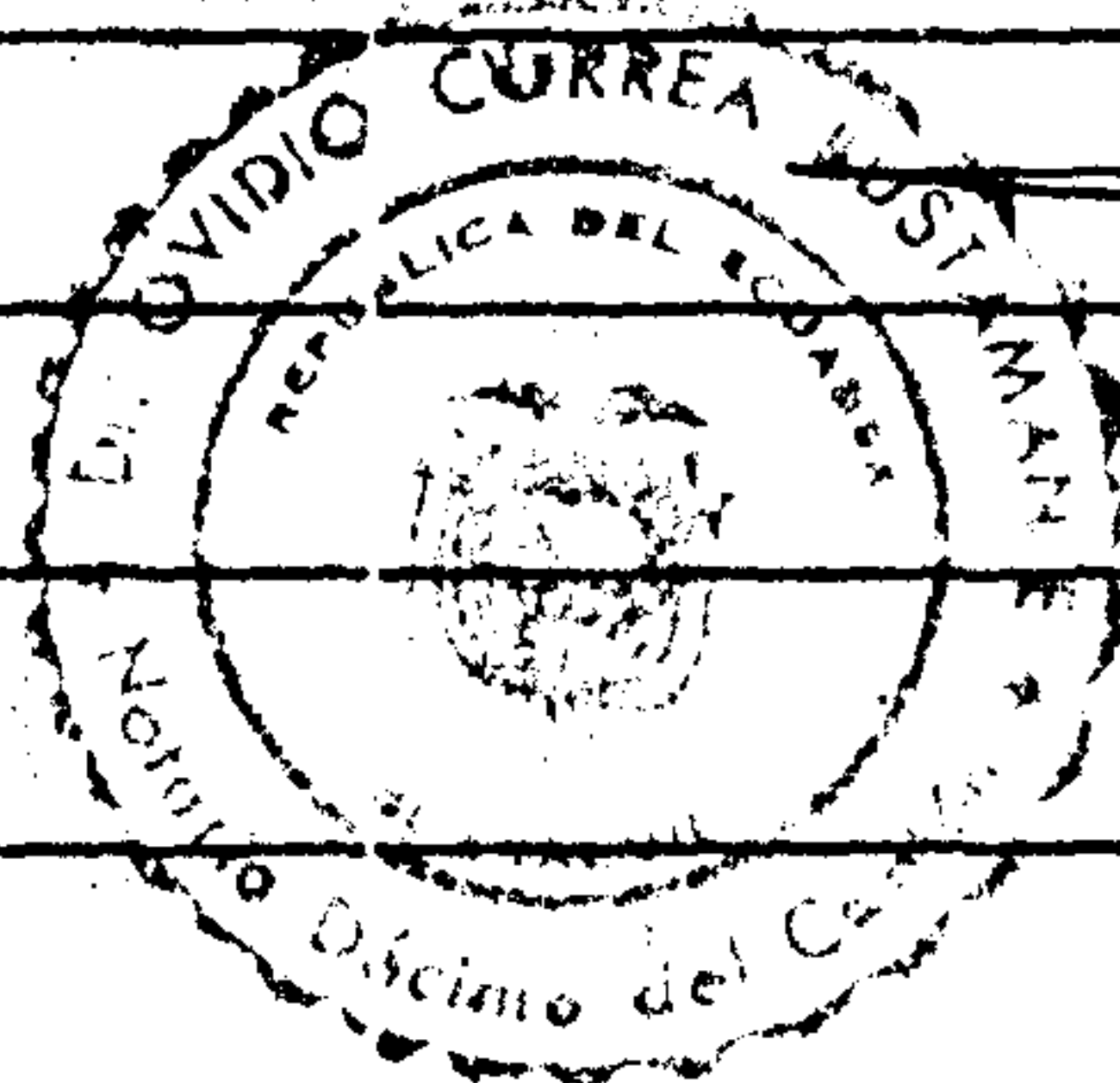
ESPACIO
EN
BLANCO



Dr.
Ovidio B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



SE OTORGO ANTE MI, en el Registro Público a mi cargo y en fe de ello cañero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en cuatro fojas útiles, Guayaquil, noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta y dos.



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 6.606 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil